

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 08 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3422 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 1000 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- d) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023 de nombramiento del Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras
- e) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023 que delega firma del Alcalde en don Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- g) Solicitudes de Pedido N°013/2024 Escuela Oro Negro, Solicitud de Pedido N° 015/2024 Escuela Irma Salas Silva, Solicitud de Pedido N° 010/2024 Puente Colmo, Solicitud de Pedido N° 015/2024 de la Dirección del Liceo Politécnico, Solicitud de Pedido N° 09/2024 del Jardín Conconcito, Solicitud de Pedido N° 015/2024 de la Sala Cuna Puente Colmo, Solicitud de Pedido N° 009/2024 del jardín Mauquitos, Solicitud de Pedido N° 032/2024 del DAEM. Las solicitudes cuentan con la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal.
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°485/2024 Escuela Oro Negro, 486/2024 Escuela Irma Salas, 487/2024 Escuela Puente Colmo, 488/2024 Liceo Politécnico 490/2024 Jardín Conconcito 489/2024 Sala Cuna y Jardín Puente Colmo, 491/2024 Jardín Mauquitos y 484/2024 del DAEM emitido por Finanzas DAEM.
- i) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación pública **“Cortavientos impermeable institucional para funcionarios de los establecimientos educacionales municipalizados, Jardines VTF y DAEM”**

DECRETO

1.- **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, **“Cortavientos impermeable institucional para funcionarios de los establecimientos educacionales municipalizados, Jardines VTF y DAEM”**, con cargo a los fondos Educación.

2.- **APRUÉBESE** las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación de **“Cortavientos impermeable institucional para funcionarios de los establecimientos educacionales municipalizados, Jardines VTF y DAEM”**, que a continuación se detallan:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Condiciones de la Compra

1. Las imágenes de los modelos a confeccionar y sus logos se encuentran en archivo adjunto de la presente licitación.
2. Los oferentes que participen deberán presentar un modelo como parte de la propuesta para su evaluación, la que debe ser coincidente con la calidad y modelo al momento de la entrega total.
- 3.- El oferente que adjudique deberá considerar la prueba para efecto de tallaje previo a la confección de los productos y ser respetados al momento de la confección y entrega.
3. Los postulantes deberán ofertar por la totalidad de los productos solicitados, completando los listados adjuntos.
4. El oferente que no cotice la totalidad de los productos quedará fuera de Bases y no será evaluado.
5. Los costos de flete por traslado de los productos serán de cargo del proveedor.
7. La facturación de los productos podrá ser emitida por el proveedor, cuando se certifique por el DAEM la recepción conforme de la totalidad de los productos.

07 OCT 2024

8. Por tratarse de 8 establecimientos, se requiere que se extiendan facturas por separado para cada establecimiento.

9. La información para la facturación se entregará oportunamente al proveedor que resulte adjudicado.

Escuela Oro Negro

Descripción del Producto: 72 Unidades de cortavientos institucionales esencial doble capa, 90% polyester y 10% spandex, tejido liso suave, calce realajado ,liviano y cómodo, cuello alto con capucha desmontable y elástico ajustable, cierre con cremallera frontal completa, 2 bolsillos con cierre, pretina con elástica ajustable, puños con banda elástica con terminación de cierre velcro.

Cantidad	Talla	Modelo
3	S	Mujer
8	M	Mujer
18	L	Mujer
12	XL	Mujer
16	XXL	Mujer
2	Talla Especial	Mujer
1	Talla Especial	Mujer
4	L	Hombre
6	XL	Hombre
2	XXL	Hombre

Escuela Irma Salas

Descripción del Producto: 60 Unidades de cortavientos institucionales esencial doble capa, 90% polyester y 10% spandex, tejido liso suave, calce realajado ,liviano y cómodo, cuello alto con capucha desmontable y elástico ajustable, cierre con cremallera frontal completa, 2 bolsillos con cierre, pretina con elástica ajustable, puños con banda elástica con terminación de cierre velcro.

Cantidad	Talla	Modelo
1	XS	Mujer
4	S	Mujer
13	M	Mujer
13	L	Mujer
18	XL	Mujer
7	XXL	Mujer
1	S	Hombre
1	M	Hombre
2	L	Hombre

Escuela Puente Colmo

Descripción del Producto: 62 Unidades de cortavientos institucionales esencial doble capa, 90% polyester y 10% spandex, tejido liso suave, calce realajado ,liviano y cómodo, cuello alto con capucha desmontable y elástico ajustable, cierre con cremallera frontal completa, 2 bolsillos con cierre, pretina con elástica ajustable, puños con banda elástica con terminación de cierre velcro.

Cantidad	Talla	Modelo
2	S	Mujer
26	M	Mujer
14	L	Mujer
3	XL	Mujer
3	XXL	Mujer
6	M	Hombre
5	L	Hombre
1	XL	Hombre
1	XXL	Hombre
1	Talla Especial	Hombre

Liceo Politécnico

Descripción del Producto: 67 Unidades de cortavientos institucionales esencial doble capa, 90% polyester y 10% spandex, tejido liso suave, calce realajado ,liviano y cómodo, cuello alto con capucha desmontable y elástico ajustable, cierre con cremallera frontal completa, 2 bolsillos con cierre, pretina con elástica ajustable, puños con banda elástica con terminación de cierre velcro.

Cantidad	Talla	Modelo
1	XS	Mujer
6	S	Mujer
9	M	Mujer
10	L	Mujer
8	XL	Mujer
2	S	Hombre
13	M	Hombre
14	L	Hombre
1	XL	Hombre
3	XXL	Hombre

Jardín Conconcito

Descripción del Producto: 25 Unidades de cortavientos institucionales esencial doble capa, 90% polyester y 10% spandex, tejido liso suave, calce realajado ,liviano y cómodo, cuello alto con capucha desmontable y elástico ajustable, cierre con cremallera frontal completa, 2 bolsillos con cierre, pretina con elástica ajustable, puños con banda elástica con terminación de cierre velcro.

Cantidad	Talla	Modelo
3	S	Mujer
8	M	Mujer
7	L	Mujer
7	XL	Mujer

Jardín Sala Cuna Puente Colmo

Descripción del Producto: 15 Unidades de cortavientos institucionales esencial doble capa, 90% polyester y 10% spandex, tejido liso suave, calce realajado ,liviano y cómodo, cuello alto con capucha desmontable y elástico ajustable, cierre con cremallera frontal completa, 2 bolsillos con cierre, pretina con elástica ajustable, puños con banda elástica con terminación de cierre velcro

Cantidad	Talla	Modelo
2	XXL	Mujer
6	M	Mujer
3	L	Mujer
4	XL	Mujer

Jardín Mauquitos

Descripción del Producto: 12 Unidades de cortavientos institucionales esencial doble capa, 90% polyester y 10% spandex, tejido liso suave, calce realajado ,liviano y cómodo, cuello alto con capucha desmontable y elástico ajustable, cierre con cremallera frontal completa, 2 bolsillos con cierre, pretina con elástica ajustable, puños con banda elástica con terminación de cierre velcro

Cantidad	Talla	Modelo
5	M	Mujer
5	L	Mujer
1	XL	Mujer
1	XXL	Mujer

Departamento de Educación (DAEM)

Descripción del Producto: 18 Unidades de cortavientos institucionales esencial doble capa, 90% polyester y 10% spandex, tejido liso suave, calce realajado ,liviano y cómodo, cuello alto con capucha desmontable y elástico ajustable, cierre con cremallera frontal completa, 2 bolsillos con cierre, pretina con elástica ajustable, puños con banda elástica con terminación de cierre velcro.

Cantidad	Talla	Modelo
1	S	Mujer
7	M	Mujer
2	L	Mujer
1	XL	Mujer
2	M	Hombre
3	L	Hombre
1	Talla Especial	Hombre

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA

“Cortavientos impermeable institucional para funcionarios de los establecimientos educacionales municipalizados, Jardines VTF y DAEM” “

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la **“Cortavientos impermeable institucional para funcionarios de los establecimientos educacionales municipalizados, Jardines VTF y DAEM”**

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Especificaciones Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten por los mencionados productos.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

- A. Orden de Compra: Es el instrumento a través del cual el mandante encarga la contratación de equipos computacionales a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.
- B. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario
- C. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal.
- D. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.
- E. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- F. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- G. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- H. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
- I. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
- J. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1 Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

En conformidad a la modificación a la Ley de Compras Públicas se admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo. En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal. A su vez, en caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requirieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas

5.2. Las especificaciones técnicas contenidas para la presente licitación como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Municipio de Concón representado por el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva, en el caso de que el valor total del servicio sea inferior a 1000 UTM. Si el valor total del servicio resultare mayor o igual a 500 UTM se solicitará la aprobación del Concejo Municipal para la suscripción del respectivo contrato con el Municipio de Concón.

5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios

poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del proyecto. El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará a 30 días y en una cuota luego de la recepción conforme de los cortavientos y la correspondiente facturación.

No se consideran pagos anticipados.

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado.(No se exige)

El servicio de “**Cortavientos impermeable institucional para funcionarios de los establecimientos educacionales municipalizados, Jardines VTF y DAEM**”. Quedará resguardado por lo dispuesto en la ley 19.496 sobre derechos del consumidor, que establece garantías legales que los proveedores deben cumplir. Y por las condiciones y requisitos contenidos en las presentes bases. Sin embargo los proveedores, podrán ofrecer una mayor garantía para mejorar su oferta lo que implicara la asignación de mayor puntaje en la evaluación de las ofertas.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos:

El oferente debe presentar la declaración jurada según formato Chilecompra, documento que se encuentra disponible para su completación en el portal www.mercadopublico.cl y adjuntar a su oferta.

17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica se debe presentar en concordancia con las Especificaciones Técnicas de los productos solicitados en la presente licitación, deberá contener la descripción técnica de la vestimenta requerida.
- Documento que señale el plazo de entrega y garantía.

17.3 Documentos para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica debe incluir:

- a) Presupuesto que incluya el listado de productos con los valores unitarios de cada producto, valores totales netos, y valor total con IVA por establecimiento.
- b) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, (firmados a menos que se tenga firma electrónica), o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los anexos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso licitatorio y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

El monto estimado para financiar los distintos establecimientos es el siguiente:

\$ 14.895.000

Es de interés del requirente adquirir productos de calidad para mantener su durabilidad por el mayor tiempo posible. Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Bases Técnicas.

ARTICULO N° 18: COMISION DE PROPUESTA:

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por:

- 1.- Christian Zepeda, Director del D.A.E.M o Gerardo González Director subrogante.
- 2.- Claudia Galindo Leiva, Directora Mauquitos o Claudia Peñailillo, Directora Conconcito.
- 3.- Roxana Silva Morales, Directora de la Escuela Oro Negro o Marcelo Alarcón, Inspector General Oro Negro.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de la Comisión señalada en el punto anterior. Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 SERVICIOS DE POST VENTA: 40%

Los servicios de post venta considerados para evaluar en la presente licitación son: **Garantía de los productos y Presencia en la región y Tiempo De reposición por fallas** según el siguiente detalle:

20.1 a GARANTÍA 20%

Se otorgará el mayor puntaje a la oferta que incorpore el mayor tiempo de garantía de los productos.

Garantía de los Productos	Puntaje	Porcentaje
Garantía por 6 meses	10	2%
Garantía por 7 meses	20	4%
Garantía por 8 meses	40	8%
Garantía por 9 meses	60	12%
Garantía por 10 meses	80	16%
Garantía por 11 meses o más	100	20%

20.1.b PRESENCIA EN LA REGIÓN (10%)

Se evaluará con mayor puntaje, quienes presentes presencia en la región

Tiempo de cambio de productos por fallas	Puntaje	Porcentaje
Presencia en la Región de Valparaíso	100	10%
Presencia en la Región Metropolitana	50	5%
En Otras Regiones	15	1,5%
No Presenta	5	0,5%

20.1.b TIEMPO DE RESPUESTA POR CAMBIO DE PRODUCTOS POR FALLAS 10%

Tiempo de cambio de productos por fallas	Puntaje	Porcentaje
1 a 2 días corridos	100	10%
3 a 4 días corridos	60	6%
5 y más días corridos	20	2%

20.2 Oferta Económica 10%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Para calcular el puntaje de la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta Económica} = \frac{\text{Oferta de menor valor}}{\text{Oferta a evaluar}} \times 30\%$$

20.3 Plazo de Entrega de los Productos: 20%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que señale el menor plazo de entrega del servicio, según aplicación de la siguiente tabla:

Tiempo de Entrega	Puntaje	Porcentaje
Entrega de Productos en 7 días hábiles	100	20%
Entrega de Productos en 8-9 días hábiles	80	16%
Entrega de Productos en 10-11 días hábiles	60	12%
Entrega de Productos en 12-13 días hábiles	40	8%
Entrega de Productos más de 14 días hábiles	10	2%

20.4 Evaluación de Muestras Presentadas 30%

Este criterio evalúa la calidad del Producto ofertado y si se ajusta a lo requerido en las bases.

Criterios de Evaluación	Puntaje	Porcentaje
Calidad de la Tela, material, bordado, costura y terminaciones de la muestra presentada se ajustan completamente	100	20%
Calidad de la Tela, material, bordado, costura y terminaciones de la muestra presentada se ajustan parcialmente	50	10%
Calidad de la Tela, material, bordado, costura y terminaciones de la muestra presentada se ajustan escasamente	10	2%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Municipio de Concón declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°23 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La presente contratación se considera de simple y objetiva especificación por lo que se perfeccionará mediante la emisión y aceptación de la correspondiente orden de compra, lo anterior de conformidad a lo señalado en el art. 63 del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique la adquisición de equipos computacionales a más tardar en 24 horas desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTÍCULO N°24: RESOLUCIÓN DE EMPATES En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando como: Primer criterio de desempate la **Oferta Económica**
En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al puntaje obtenido exclusivamente en la Post Venta **Garantía de los productos, Reposición por fallas y luego el plazo de entrega.**

ARTICULO N° 25: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo la anulación de la Orden de Compra y/o la aplicación de multas si corresponde.

ARTICULO N° 26: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

PLAZOS:

La entrega de los Productos se debe realizar en el plazo de entrega ofertado por el proveedor adjudicado. El plazo ofertado rige a partir de la fecha de Entrega al establecimiento.
Si el Oferente entrega los productos en un período o plazo de superior al ofertado, se expondrá a la aplicación de multas por día de atraso

MULTAS:

Si la entrega de los productos no se realiza en el plazo ofertado según lo señalado en la oferta presentada por el oferente y la causal sea imputable al Proveedor, el D.A.E.M. aplicará una multa de 35.000 pesos por día de atraso. De ser reincidente lo levantado en acta tendrá tope de un 2% del valor neto del servicio, la presente multa se aplicará con un tope de 5 días hábiles.

En la eventualidad de existir pago de multas, el adjudicatario deberá cancelarlas mediante Orden de Ingreso Municipal en Caja Municipal, debiendo adjuntar una copia del estado de pago correspondiente. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la Entidad licitante a recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del Adjudicatario incumplidor.

Si la ITS detectase que el Adjudicatario incurrió en cualquiera de las infracciones tipificadas o alguna que amerite un proceso de multa, este será notificado por la ITS. Cabe señalar que el proveedor podrá hacer valer sus descargos, dentro de 5 días hábiles desde la notificación del incumplimiento. Una vez transcurrido el plazo, en caso de no existir descargos o si bien estos son improcedentes, se podrá aplicar la debida multa, esto se realizará a través de un Acto Administrativo fundado mediante Decreto Alcaldicio.

ARTÍCULO N° 27: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Comuna de Concón.

3.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

4.- **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.

- 1.- Christian Zepeda, Director del D.A.E.M o Gerardo González Director subrogante.
- 2.- Claudia Galindo Leiva, Directora Mauquitos o Claudia Peñailillo, Directora Conconcito
- 3.- Roxana Silva Morales, Directora de la Escuela Oro Negro o Marcelo Alarcón, Inspector General Oro Negro.

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure el proceso de licitación, según lo dispuesto en la Ley N°20730.

5.- **PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la Ley del Lobby

6.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARILUCIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

STC/MLEG/CZE/pgv



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		07 OCT 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
- 4 OCT 2024
RECIBIDO HORA: 9:50